

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que con el fin de dar impulso al presente proceso, se hace necesario requerir a la parte actora para que informe si es su deseo que se expidan los correspondientes comisorio para llevar a cabo el secuestro de todos los establecimientos de comercio en que surtió la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Realtur S.A. contra Trans Especiales El Samán Serviencarga S.A.S., radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00696-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, requiérase a la parte interesada con el fin de que informe al Despacho si es su deseo en que se ordene el secuestro de los establecimientos de comercio, agencias y sucursales de todos aquellos en los que surtió efecto la medida o en su defecto manifieste que establecimientos desea que se secuestren para proceder a expedir los correspondientes comisorios.

De otro lado, agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Popular y Banco Av Villas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c714096daf801c2afdba0945c64eb1380fcb5093018c02ba3cda991281cb199**

Documento generado en 22/03/2023 03:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>